



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 466 DE 2024

04 de octubre de 2.024

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2, que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

5. Que, la Ordenanza 42 del 17 de diciembre de 2018, de la H. Asamblea Departamental adopta la política pública en materia de emprendimiento y fomento a la economía creativa/economía naranja en el Departamento de Antioquia.
6. Que, la Ordenanza 24 del 20 de agosto de 2019, de la H. Asamblea Departamental crea y pone en marcha una sala de exhibición de obras de arte en el vestíbulo del primer piso de la Gobernación y se apoya la publicación de libros a los artistas que expongan sus obras, modificada por la Ordenanza 09 del 4 de junio de 2021.
7. Que, la Ordenanza 53 del 30 de diciembre de 2019, de la H. Asamblea Departamental promueve el tango en todas sus expresiones artísticas en el Departamento de Antioquia.
8. Que, la Ordenanza 29 del 2 de septiembre de 2019, de la H. Asamblea Departamental adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia, la cual, en su artículo 7 define las convocatorias como mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos y la financiación de proyectos cinematográficos y culturales que contribuyan a su fortalecimiento en el departamento como son los festivales de cine, muestras cinematográficos o eventos.
9. Que, el Plan de Desarrollo POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027; Línea estratégica 2. Cohesión desde lo social, cuyo objetivo es aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales, deportivos, recreativos, culturales, de educación y de salud, de tal manera que se cierren las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos. Poniendo el foco en la calidad de vida de las familias, la autonomía económica de las mujeres, en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con condición de discapacidad y con igual de oportunidades para las etnias, campesinado y la población LGBTI., así mismo en su Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, el cual promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.
10. Que, en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 317 de 2024 por medio de la cual se dio apertura por QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$570.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 105 del 23 de julio de 2024 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos y prácticas que propendan por la

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia.

11. Que el día 06 de agosto de 2024, se dispuso a MODIFICAR mediante AVISO No. 1, el numeral 1.6 CRONOGRAMA y literal g) del numeral 2.2 de los lineamientos de participación.
12. Que, el día 12 de agosto de 2024 a las 12:00 m. cerró la referida convocatoria con doscientas una (201) propuestas registradas para participar, tal como consta en el “listado de propuestas inscritas” publicado en el aplicativo web www.culturantioquia.gov.co.
13. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publicó el “informe de verificación de requisitos administrativos y técnicos” el día 26 de agosto de 2024, con el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS: DOSCIENTAS UNA (201) PROPUESTAS.
PROPUESTAS HABILITADAS: CIENTO TREINTA CUATRO (134) PROPUESTAS.
PROPUESTAS POR SUBSANAR: TREINTA Y TRES (33) PROPUESTAS.
PROPUESTAS RECHAZADAS: TREINTA Y TRES (33) PROPUESTAS.

De dicho informe se da traslado a los participantes por el término de dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes.

14. Que, una vez vencido este tiempo, el día 06 de septiembre de 2024 fue publicado el “Informe final de verificación de requisitos administrativos y técnicos”, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas, así:

PROPUESTAS HABILITADAS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) PROPUESTAS.
PROPUESTAS RECHAZADAS: CUARENTA Y CUATRO (44) PROPUESTAS.

El referido informe dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones a las cuales se dio trámite sin que hubiera lugar a modificaciones al informe.

15. Que mediante AVISO No. 2 del 11 de septiembre de 2024 se dispuso a MODIFICAR el “Informe final de verificación de requisitos administrativos y técnicos”, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas, así:

PROPUESTAS HABILITADAS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) PROPUESTAS.
PROPUESTAS RECHAZADAS: CUARENTA Y TRES (43) PROPUESTAS.

16. Que el día 18 de septiembre de 2024, se dispuso a MODIFICAR mediante AVISO No. 3, el numeral 1.6 CRONOGRAMA de los lineamientos de participación.

17. Que, mediante las Resoluciones Nro. 412, 418 y 430 de 2024, publicadas en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron designados los jurados que evaluarían las

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.

18. Que, es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la decisión de los jurados, referida en el numeral 2 del “informe final de evaluación técnica” publicado el 03 de octubre de 2024 en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:

→ ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS EMERGENTES

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1815	Retratos Imaginados	87	\$ 7.000.000

→ ARTE CON EL ALMA – ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1925	Poner el Cuerpo: Archivo Vernáculo	96,67	\$ 11.000.000

→ ARTE CON EL ALMA – ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1951	Detritus	93	\$ 16.000.000

→ MÁGICO MURALISMO Y GRAFITI

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_607	"RAÍCES NATIVAS “-Corrientes y caminos de pescadores y cocoteros.	98,33	\$ 12.000.000
140_333	Taxonomía de un sancocho	91,67	\$ 12.000.000

→ ANTIOQUIA EN CORTO

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_99	Hacedores de estrellas	83	\$ 20.000.000

→ CORTE FINAL

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1081	Amor en los tiempos de como sea que se llame el presente	85	\$ 10.000.000

→ SOMOS Y SOÑAMOS EN LA RADIO

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_2143	"Síguame por favor", declamando con Rodrigo Correa Palacio	86	\$ 10.000.000
140_1240	Relatos bajados del zarzo	87,67	\$ 9.650.000
140_942	NUESTRA RADIO: ARMONIA DE ENSUEÑO PATRIMONIAL	87,67	\$ 10.000.000

→ **CREADANZA**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1216	HISTORIAS DE RÍO	95,67	\$ 20.000.000
140_549	SON DE LA MARQUESA: MEMORIAS DEL FOLCLOR AFRO DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO	93	\$ 20.000.000

→ **LO QUE SOMOS**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_776	“ANTIOQUIA FESTIVA E INCLUSIVA”	88	\$ 15.000.000

→ **VÍSTEME DE DANZA**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_317	"DANZA EN ARMONIA, SIN FRONTERAS Y EN MOVIMIENTO"	87	\$ 9.682.000
140_1435	De tarso y su balcón Naranja y tradición	80	\$ 4.362.824
140_1250	ECOS DE ALEGRE Y LLAMADOR	87	\$ 8.080.000
140_663	El corregimiento de San José se Viste de Danza	89	\$ 10.000.000

→ **MUNDOS MÁGICOS**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_993	ZOOCUENTOS: (Historias delirantes del mundo animal)	83	\$ 16.000.000

→ **GRÁFICAS**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1639	Entidades / pasos de retorno	72	\$ 15.000.000

→ **MAMOTRETO**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_63	Las texturas de la piel	95	\$ 15.000.000

→ **NARRAR PARA CONTAR**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1918	Una brevedad que tiembla	93	\$ 15.000.000

→ **JÓVENES POETAS**

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1389	Maria Paulina	94,33	\$ 15.000.000

→ **BIBLIOTECAS**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1493	Club de lectura "La Paideia"	86	\$ 4.800.000
140_758	Club de lectura Renacuajo Paseador	86	\$ 5.000.000
140_1415	Raíces de Necoclí	86	\$ 5.000.000
140_1057	Te leo mi vereda	80	\$ 5.000.000
140_850	Textos sin pretextos	80	\$ 5.000.000

→ **MUSIVIAJANDO: UNA EXPERIENCIA CON LA BANDA SINFÓNICA NACIONAL**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1227	Sinfonía Rural, Música para todos	73,33	\$ 20.000.000
140_590	Un viaje de sueños y música con la banda Sinfónica Nacional de Colombia	72,33	\$ 20.000.000

→ **UNIDOS POR LA MÚSICA**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_540	CONCORDIA EN ARMONIA	97	\$ 15.000.000
140_1042	Conformación de la pre orquesta y la pre banda de la escuela de música de Santa Fe de Antioquia	86	\$ 15.000.000

→ **HISTORIAS Y MEMORIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_969	San Pedro de Urabá cuenta para contar	80	\$ 10.000.000
140_551	Historias de la calle: Retratos y crónicas de personajes de Amalfi	77,33	\$ 10.000.000

→ **HUELLAS Y MEMORIA**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_879	Mujeres Míticas: Narrando memorias para reexistir	86,33	\$ 10.000.000

→ **CELEBREMOS EL PATRIMONIO**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_2264	Ebanistería de Ribera en Turbo: Patrimonio vivo en el mar de Antioquia	82,33	\$ 10.000.000

→ **LO QUE SOMOS PATRIMONIO**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1609	Modelo de Caracterización Sociodemográfica y Cultural de los Portadores de la Manifestación Cultural Silletera.	85,33	\$ 20.000.000

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

→ **COMUNICANDO EL PATRIMONIO**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_2162	Videojuego “José María Córdova, el héroe de Ayacucho. Historia una pasión”	86,67	\$ 10.000.000

→ **HERENCIA EN MOVIMIENTO**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_536	Memorias con Ritmo	78,33	\$ 10.000.000

→ **PROPUESTA MONTAJE DE SALA**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_2113	MONTAJE DE LA OBRA MARY O HECATOMBE PARA UN FINAL	91	\$ 20.000.000

→ **ESTÍMULO PARA LA PROPUESTA MÁS DESTACADA EN TEATRO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES CON ESTRUCTURA DRAMÁTICA DESARROLLADA POR JÓVENES**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_1813	BIODIVERSOS	88	\$ 20.000.000

PARAGRAFO 1°. En virtud de la recomendación referida en el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA publicado el 03 de octubre de 2024, REDISTRIBUIR la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$65.990.000) en los siguientes proyectos:

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	CATEGORÍA	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
140_578	Todos mis muertos	Mamotreto	93	\$ 15.000.000
140_2126	SOY ANIMAL	Creadanza	91,67	\$ 19.990.000
140_1298	POIEMA - FECHURAS DE UN ARTE EN DIÁLOGO CON LA NATURALEZA	Arte con el alma - Artistas de Larga Trayectoria	91,33	\$ 16.000.000
140_831	Elogio de la penumbra	Narrar para contar	90,67	\$ 15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia consultará en las respectivas páginas web los Certificados de antecedentes (i) Disciplinarios, (II) Fiscales, (III) De policía, (IV) Medidas Correctivas respecto de los participantes que se beneficiarán del estímulo respectivo; en caso de registrar algún tipo de antecedentes se informará al participante, para que en un término no superior a tres (3) días hábiles realice la respectiva subsanación, transcurrido tal término, se consultará nuevamente descargando el respectivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO. ACEPTACIÓN DEL ESTÍMULO. Los beneficiarios serán contactados por el área de convocatorias, una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para manifestar su voluntad y hacer llegar vía correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co, su aceptación.

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBE PRESENTAR EL BENEFICIARIO DEL ESTIMULO. Transcurrido el término anterior, cada **BENEFICIARIO DEL ESTIMULO** deberá cargar en el sitio web www.culturantioquia.gov.co los documentos administrativos relacionados en el numeral 4.1.1, para lo cual contará con un término de TRES (3) DIAS HABLES, esto es:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			
	Entidades Públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos constituidos	Personas naturales
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO. Este documento será suministrado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	X	X	X	X
FORMATO NRO. 2. Relación de participantes, autorización de menores de edad, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. Este documento será suministrado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia r.	X	X	X	N/A
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN O COLECTIVO ARTISTICO Y CULTURAL, O PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO O ENTIDAD PÚBLICA. Para el caso de las personas jurídicas y grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes relacionados en el formulario de inscripción en la página web y FORMATO 2. En caso de menores de edad, deben aportar los de sus acudientes.	X	X	X	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado de la PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O ENTIDAD PÚBLICA, REPRESENTANTE DE AGRUPACIÓN O COLECTIVO ARTISTICO. Se debe allegar copia del Registro Único Tributario, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN. <u>TENGA EN CUENTA QUE LA DIRECCIÓN QUE APAREZCA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBE CORRESPONDER A LA QUE REFIRIERON EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, EN CASO CONTRARIO EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN.</u>	X	X	X	X

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO QUINTO. CATEGORIAS DESIERTAS. De acuerdo con la inexistencia de participantes habilitados, se declaran desiertas las siguientes categorías:

- MAGIA AFRO E INDÍGENA
- MUJERES
- ANTIOQUIA EN CORTO (Cortometraje no ficción)

ARTÍCULO SEXTO SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una “Carta compromiso para la realización de actividades artísticas o culturales” a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los recursos correspondientes a OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$8.085.176) no otorgados en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024 soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 105 del 23 de julio de 2.024, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

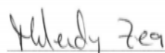

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	---	--